

CORPORACION UNIVERSITARIA COMFACAUCA
Resolución de Personería Jurídica 597 de 2001, Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCION DE RECTORÍA No. 060
(Julio 24 de 2026)

Por la cual se fija el listado de los estudiantes de las Instituciones Publicas del Departamento del Cauca, a quienes la Corporación Universitaria Comfacaucan-Unicomfacaucan otorga Becas por haberse destacado por su excelencia académica y por su desempeño en las pruebas Saber 11.

La Rectora (e) de la Corporación Universitaria Comfacaucan-Unicomfacaucan, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación otorga Becas a un grupo de estudiantes pertenecientes a las instituciones Educativas Publicas del Departamento del Cauca que se destacaron por su excelencia académica y por su desempeño en las pruebas Saber 11, en concordancia con Acuerdo No 009 de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Corporación.

Que los Rectores de las diferentes Instituciones Educativas Públicas del Departamento del Cauca, postularon a aquellos estudiantes que se destacaron a nivel académico y quienes se ubicaron en los primeros puestos en las Pruebas saber 11 en su Institución Educativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar la lista de los estudiantes que cumplieron con los requisitos contenidos en el Acuerdo No. 009 de 2022, al destacarse por su excelencia académica y por su desempeño en las pruebas Saber 11 de las Instituciones Educativas Publicas del Departamento de! Cauca, así:

No.	IDENTIFICACION	PROGRAMA
1	11061711073	ingeniería Civil
2	1058933866	ingeniería Industrial

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar una Beca del 80% del valor de la matricula en el programa académico de la Corporación Universitaria Comfacaucan-Unicomfacaucan, en el cual sean admitidos los estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO. Los estudiantes relacionados deberán cancelar el valor par concepto de seguro estudiantil.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudiantes deberán mantener un promedio de cuatro punto cero (4.0) para continuar disfrutando de la Beca otorgada, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 009 de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacaucan-Unicomfacaucan.

Continuación Resolución de Rectoría No. 060 de 2026

ARTÍCULO QUINTO. La Beca deberá ser tomada para el segundo periodo académico de 2026, de lo contrario se perderá.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


CLAUDIA MILENA GARCIA CASTILLO
Rectora (e)